

venta y tres; mil trescientos noventa r., de mil
ochocientos cuarenta y cinco, importante la
debe de, estos tres años la cantidad de
cuatro mil cincuenta r. veinte y nueve m. =
Cancher: la Cuenta de mil ochocientos cuarenta
y cinco, resultando una exist. de ochocientos trece
ta y tres r. veinte y cinco m.: y treinta y siete
mil ochocientos diez y nueve r. un m. de de
tos procedentes de mil trescientos noventa y
cuatro a mil ochocientos y cuatro.

Y el Sr. Presidente levanto la Sesion que firmara
con los demas Sres. que han asistido a ella
y yo el Oficial primero del Consejo, habilitado
como Sro. de que Certifico =

El Gefe Politico.
Presidente.
Caceres

Caudalija
Vadillos

Jose M. Caudalija
Sro. interino

16

Sres.
Nobles Vice-presi.
Consejeros
Caudalija
Vadillos
Superms
Atoya

En la Ciudad de Jaen a veinte y un dias
del mes de Julio de mil ochocientos cuarenta y
seis; se reunió el Consejo provincial en el local
de costumbre, bajo la presidencia del vice, con
esto de los Sres. que al margen se expresan, fue
leida y aprobada el acta anterior, se vieron los



Asunto siguientes.

Real orden tre. de junio de este año comunicada por el Sr. Jefe
 lig. de Cuentas de propios — político en diez y seis del actual sobre liquidación
 de Cuentas de propios, disponiéndose se haga desde
 luego de las del año de mil ochoc. cuarenta y cinco;
 sin perjuicio de lo que resultare de los anteriores.
 el Consejo acordó su cumplim. to y se diere conve-

niendo a la Sección de liquidación.

Seguidamente se vio un oficio del Sr. Jefe político fha.
 Nombram. de diez y seis del presente, participando el nombra
 apoderado gen. p. a. miento de D. Juan José de Rubio y Lopez
 lig. de Suminis para apoderado: general por esta prov. en la
 tros en Granada liquidación de Suministros en Granada, recun
 plorando a Petiguel Gimenez y Urubina,

de que el Consejo quedó enterado

Iguualmente se leyeron y discutieron cuatro expedientes
 Alcalá la Real de Alcalá la Real sobre data: y venta
 Exped. sobre la a censo de terrenos de propios que solicitaban
 venta a censo de respectivamente P. Clemente José Villacorta
 terrenos de propios P. José González de Lara, José Caus y Baco
 y Ant. de Heredia: se acordó de conformidad
 con los pareceres particulares de sus vocales
 los Sres. D. Mateo Candalija en lo
 del primero y de P. Martín Vadillo

en los Seguros, reducidos á sus consideraciones
los interesados acreedores á los beneficios
que establece las Reales ordenes y Decretos
sobre la materia, para dispensarles de
que se saquen á subasta los terrenos solicitados
rematándose en el mejor postor deben sujetarse
á la aprobacion del Sr. Jefe político aqui en
se informe por el Consejo en estos terminos
y con devolucion de los Expedientes.

5. Tambien se discutio un expediente de la villa del
Marmol Marmol, solicitando autorizacion del Sr. Jefe
político para entablar demanda contra
Vicente Salazar por reivindicacion de
terreno en el Egido de aquella poblacion: Entero
el Consejo y de conformidad con la opinion de
su vocal el Sr. D. Martin Vadillo se acordó
informar pudiendo concederse por el Sr. Jefe
la autorizacion solicitada por considerarse
justa la demanda.

6. Acto continuo se vió y discutio el expediente de
Cauca Cauca sobre devolucion de terrenos á militares
que sirvieron en la guerra de la independencia,
y de conformidad con el
informe emitido por el Sr. Consejo. Vadillo, se acordó
reproducir lo informado en sesion de tres de
Marzo de este año encontrando el expediente
glado á las providencias de la D. Junta
por de diez y ocho de Noviembre de mil



ochocientos cuarenta y tres, y disposiciones del Gobierno político, y pudiera dirigirse el Exped. te al Gobierno de S. M. previa Audiencia de la

Disputación por.

Y últimamente bajo las bases adoptadas se vieron
 discutieron y ultimaron las cuentas de pro-
 pios de — que se expresan, cuyos resultados son los
 siguientes = Santiago de la Espada las cuentas
 de los años de mil ochoc. treinta y uno a cuarenta
 y cinco inclusive resultando un alcance a favor de
 los fondos de tres mil trescientos nueve r. veinte y
 dos mrs. sin debito = Guaya desde mil ochoc. I
 treinta y seis a cuarenta y cuatro inclusive con mil
 doscientos cuarenta y cinco r. catorce mrs. y alcance
 a favor del deposit.º y tres mil novecientos tres
 r. de deutos de los años de mil ochoc. trece
 al diez y siete, y de ochoc. treinta y uno y treinta
 y dos = Puerta las de mil ochocientos
 treinta y seis a cuarenta y dos inclusive con
 alcance de doscientos dos r. veinticinco mrs. a favor
 del deposit.º sin deutos ningunos = Noalejo
 las de mil ochoc. cuarenta y cuatro y cuarenta y
 cinco con una ^{rest.} a favor de los fondos
 públicos de dos mil cuatrocientos veinte r. cuatro

- Guaya
- Puerta
- Noalejo
- Villacarrillo
- Toneperogil
- Stavos

m.º y de deutos antiguos cuarenta y cuatro mil
setecientos setenta y seis r.º diez y ocho
m.º = Y los las de los años de
mil ochoc.º treinta y seis a mil ochoc.º cuarenta
y dos inclusive, siendo su resultado mil setecien-
tos setenta y siete r.º treinta m.º de existencia
a favor de propios, y ciento ochenta y ocho mil
cuatrocientos cincuenta y seis r.º ocho m.º de deutos
de los que corresponden al año de mil ochoc.º cuarenta
y dos y dos mil doscientos treinta y tres r.º diez
y seis m.º y los restantes antiguos = Villacarr-
llo, las de mil ochoc.º treinta y seis a cuarenta
y cuatro dando de existencia once mil tres-
cientos cincuenta y nueve r.º veinte y cuatro m.º y
de deutos treinta y tres mil trescientos treinta
r.º un m.º, de los cuales doscientos sesenta y
cuatro r.º siete m.º corresponden al año de cuarenta
y cuatro, dos mil trescientos ochenta y ocho r.º ve-
siete y nueve m.º de mil ochoc.º treinta y siete
a cuarenta y tres, y los restantes antiguos =
Torreporgil, desde mil ochoc.º treinta y seis
a cuarenta y cinco con la exist.ª de dos mil
trescientos diez y siete r.º veinte y dos m.º en
favor de propios y doscientos veinte y cuatro
mil sevecientos sesenta r.º veinte y tres m.º
de deutos, de los cuales corresponden sesenta r.º
al año de cuarenta y cinco que declara fallido
el Ayuntamiento, quinientos ochenta y seis r.º diez
y siete m.º procedentes de abance contra el



depurit.^o de ochoc. cuarenta y dos: Cuatrocientos
 cuarenta y cuatro r. del año de ochoc. cuarenta
 y cuatro y los restantes antiguos = Martos
 desde mil ochoc. treinta y seis a cuarenta y cinco,
 dando de exist.^a a favor de propios doscientos
 quince r. veinte m. y de deudas ciento noventa
 y tres mil cuatrocientos setenta y cuatro r. y
 diez y seis m. de los cuales trece mil trescien
 tos ochenta y cinco r. treinta y un m. pertenecen
 a los años de mil ochoc. cuarenta y dos a mil
 ochoc. cuarenta y cuatro: veinte y cinco mil tres
 cientos noventa y dos r. ocho m. al de ochoc.
 cuatro y cincuenta y cinco y los restantes antiguos.

En perjuicio de que se lleve a efecto las
 acordadas, por puntos qual, invitar al Sr
 Jefe político a fin de que se oficie al Ayuntamiento
 de Martos, revista testim.^o que acredite el
 tanto por ciento a que ha salido cada Contribu
 cion por los años de mil ochoc. treinta y
 seis a cuarenta y cinco inclusive, verificandolos
 por años y con distincion de Contribuciones

El Sr. Vice presidente Levanto la sesion
 que firmara con los demas Sres.
 que han asistido y yo el oficial

primero del Consejo habilitado como Secre-
tario de que Certifico = Sobre raspado =
cuarenta y dos mil trescientos ochenta y ocho =
enmendado = treinta = vale =

El Vice-presidente
Robles

Vadillo Caudalija

José M. Caudalija
sus int.

José
Vice-Presidente
Consejo
Caudalija
Vadillo

En la Ciudad de Pinar a veinte y ocho de Julio
de mil ochocientos cuarenta y seis, reunido el Consejo
de prov. en el sitio de costumbre, bajo la presidencia
del Vice, y concurridos de los Sres. que al margen
se expresan, fue leída y aprobada el acta anterior,
y se trataron de los asuntos siguientes.

Se enteró el Consejo de un expediente instruido por
Acordete el Ayunt. de Acordete sobre destitución del
Sobre destitución Cirujano titular, y discutido por el Consejo, se
del Cirujano titular acordó informar al Sr. Jefe político de conformi-
dad con el emitido por el Sr. Consejo D. Pedro
Robles, fecha veinte y cuatro del presente mes, redu-
cido a considerarla despedida o conrreimiento de
D. Vicente Lavandera, del destino que le confiere